

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5598 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 22 de junio de 2020 por la que se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 23 de marzo de 2020 por la que se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario*

Antecedentes

1. El día 24 de marzo de 2020 se publicó en el BOIB número 41 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2020 a través de la cual se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario.
2. Se han apreciado errores en la mencionada resolución que se han de corregir.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común establece que las administraciones públicas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de marzo de 2020 a través de la cual se convoca un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web www.ibsalut.es

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede presentarse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquiera de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 22 de junio de 2020

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 10, de 21/01/2016)



ANEXO

En el Anexo 3, Plazas que se ofertan el concurso de traslados

Donde dice

Grupo auxiliar administrativo (Código 069)

<i>Gerencia</i>	<i>Plazas</i>	<i>Código</i>
Hospital Universitario Son Espases	20	06901
Hospital Universitario Son Llàtzer	10	06903
Hospital de Manacor	4	06904
Hospital Comarcal de Inca	7	06902
Hospital Mateu Orfila	6	06920
Hospital Can Misses	4	06910
Hospital de Formentera	1	06910
Servicios Centrales	20	06900

Debe decir

Grupo auxiliar administrativo (Código 069)

Gerencia	Plazas	Código
Hospital Universitario Son Espases	20	06901
Hospital Universitario Son Llàtzer	10	06903
Hospital de Manacor	4	06904
Hospital Comarcal de Inca	7	06902
Hospital Mateu Orfila	6	06920
Hospital Can Misses	4	06910
Hospital de Formentera	1	06912
Servicios Centrales	20	06900

